

# **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

**DECLARA**

Su beneplácito por el 75º aniversario de la reforma constitucional argentina de 1949.

## FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

El 27 de agosto de 1948, durante el primer mandato presidencial de Juan Domingo Perón, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 13.233 declarando la necesidad de la reforma de la Constitución Nacional. Posteriormente, el 20 de septiembre fue sancionada la Ley 13.262 donde se estableció que la elección de los convencionales constituyentes se efectuaría junto a la de diputados nacionales y electores para senadores.

Fue al año siguiente, el 24 de enero de 1949, que comenzaron las sesiones preparatorias para conformar la Convención Constituyente. El 11 de marzo de ese mismo año se terminaría sancionando el nuevo texto reformado de la "Constitución de 1949".

Finalmente, el 16 de marzo tendría lugar la Jura de la Constitución en la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación presidida por el entonces presidente de la República Argentina.

La reforma de 1949 respondió a la necesidad de consagrar, a través de un nuevo texto constitucional, un marco jurídico acorde a los diferentes avances sociales ya legitimados por ley en los años previos, en el que prevalecieran los valores de la libertad, la justicia y la solidaridad.

Se introdujeron capítulos referidos a los derechos del trabajador, la familia y la ancianidad y a la educación y la cultura. Se consagró la función social de la propiedad y se autorizó la intervención del Estado en salvaguarda de los intereses generales, así como también se nacionalizó el comercio exterior.

Fueron nombrados como propiedad imprescriptible de la Nación los minerales, caídas de agua, yacimientos de petróleo, carbón y gas, y otras fuentes naturales de energía, y quedó asentado que los servicios públicos son originariamente del Estado.

La Constitución Nacional de 1949 fue derogada por un bando militar dictado el 27 de abril de 1956 por las autoridades de la autodenominada "Revolución Libertadora".

Es por todo lo expuesto que solicitamos a nuestros pares aprueben este proyecto.

**Dip. EDUARDO TONIOLLI**

**Dip. JORGE RICARDO HERRERA**

**Dip. HILDA AGUIRRE**

**Dip. JUAN MANUEL PEDRINI**

**Dip. DANIEL GOLLAN**

**Dip. MARÍA EUGENIA ALIANIELLO**

**Dip. LORENA POKOIK**

**Dip. BLANCA INÉS OSUNA**